

86



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 09 JUL 2021. Dos Mil Veintiuno

Ref. J 38 C.M 2018-0198

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del Art 446 del C.G. del P., el Despacho **Aprueba la liquidación de crédito** aportada por la parte actora por valor de \$4.116.282,19 hasta el 28 de febrero de 2021.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
11 2 JUL 2021 Por anotación en estado N° 15 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Miguel Angel Zorrilla Salazar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

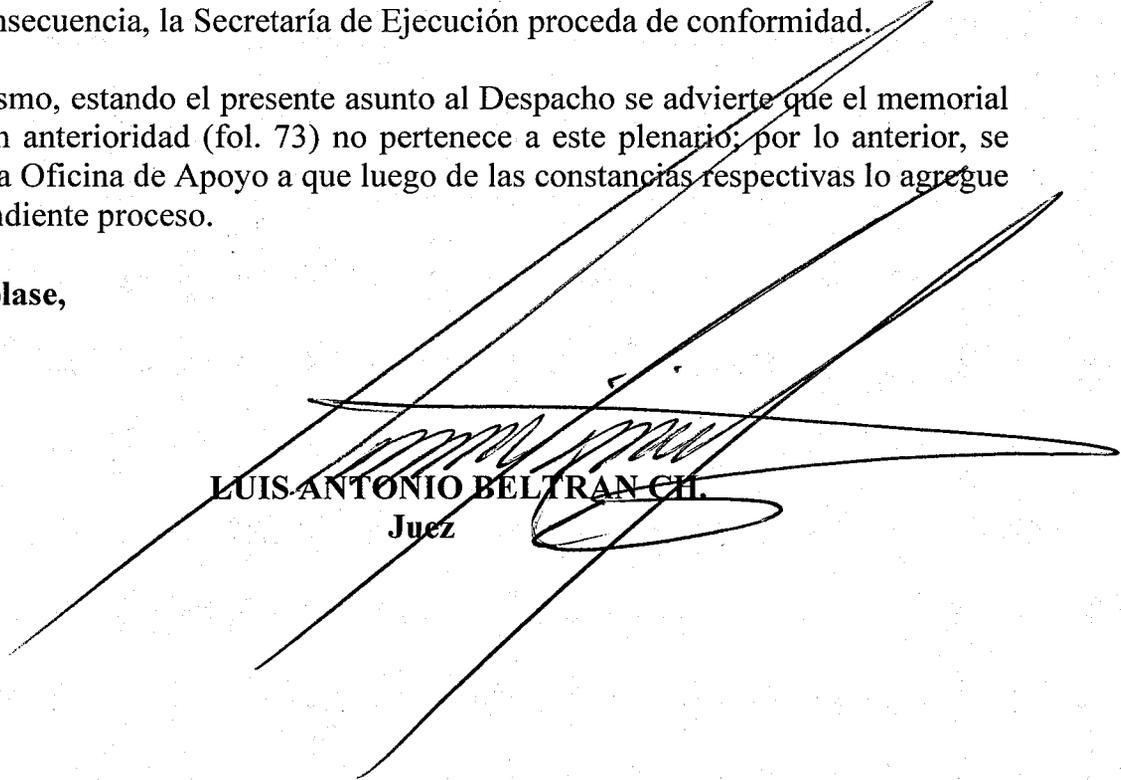
Ref. J 009 C.M 2012-01527.

Conforme lo solicita la Procuraduría General de la Nación, se ORDENA a la Secretaría de Ejecución, en forma inmediata dar la información requerida, en la comunicación que antecede, lo anterior, para que haga parte dentro del expediente No. 2017-10407-IUC-812-925123 que allí cusa. **Oficiese.**

En consecuencia, la Secretaría de Ejecución proceda de conformidad.

Asimismo, estando el presente asunto al Despacho se advierte que el memorial adosado con anterioridad (fol. 73) no pertenece a este plenario; por lo anterior, se conmina a la Oficina de Apoyo a que luego de las constancias respectivas lo agregue al correspondiente proceso.

Cúmplase,



LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.
Juez